

IDENTIFICACIÓN	<b>ED-G.9</b>				
ZONA	<b>Guadalhorce</b>	HOJA	<b>10</b>	DENOMINACIÓN	<b>Santa Teresa Sur 2</b>

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**OBJETIVOS Y CRITERIOS.**

En el momento de renovación de las instalaciones existentes, o de edificación en parcelas vacantes, realizar la ordenación de los volúmenes resultantes de la edificabilidad asignada, a partir de las indicaciones especificadas en los planos, al objeto de homogeneizar su desarrollo con las características funcionales y morfológicas de los sectores colindantes, previstos para generar la nueva fachada de la ciudad ante el aeropuerto, con destino preferente a acoger usos empresariales incentivados por la proximidad al mismo, si bien desarrollando actividades en la gama que va desde la logística aeroportuaria (actividades de segunda y tercera línea) hasta terciario, sin evitar usos industriales tradicionales a condición de la compatibilidad de sus instalaciones con la imagen de calidad del conjunto.

Los tipos de edificación podrán ser variados, adecuados a las actividades a implantar, con un concepto unitario y pautado del conjunto. En todo caso, la vegetación del área y la altura mínima de los edificios deberán garantizar la ocultación de la actual fachada de los polígonos industriales ante el Aeropuerto.

Se procurará la disposición de la edificación en forma derivada de las pautas indicadas gráficamente, si bien, las fases que fueran posibles en su desarrollo, en función de las capacidades de renovación voluntaria de cada parcela o conjunto de ellas, marcarán las bases de la ordenación.

La ordenanza actual mientras se mantengan las instalaciones será PROD-4.B. Para las transformaciones se adoptará la ordenanza PROD-5 con la tipología OA y 2,20 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s de edificabilidad neta, o PROD-3.B.

Cesiones: Las resultantes de la ordenación del Estudio de Detalle.

Deberá ceder los suelos y ejecutar las obras de urbanización correspondientes para obtener fachada a vial y alcanzar la consideración de solar edificable.

Superficie de suelo (m <sup>2</sup> s)	<b>29.390,00</b>	Ordenanza referencia	PROD-5(OA)/PROD-3.B
Techo máximo (m <sup>2</sup> t)	<b>39.970,00</b>		
Índice edificabilidad (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	<b>1,36</b>		

**LOCALIZACIÓN**



**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



IDENTIFICACIÓN	<b>ED-G.10</b>				
ZONA	<b>Guadalhorce</b>	HOJA	<b>10</b>	DENOMINACIÓN	<b>Santa Teresa Sur 3</b>

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**OBJETIVOS Y CRITERIOS.**

En el momento de renovación de las instalaciones existentes, realizar la ordenación de los volúmenes resultantes de la edificabilidad asignada, a partir de las indicaciones especificadas en los planos, al objeto de homogeneizar su desarrollo con las características funcionales y morfológicas de los sectores colindantes, previstos para generar la nueva fachada de la ciudad ante el aeropuerto, con destino preferente a acoger usos empresariales incentivados por la proximidad al mismo, si bien desarrollando actividades en la gama que va desde la logística aeroportuaria (actividades de segunda y tercera línea) hasta terciario, sin evitar usos industriales tradicionales a condición de la compatibilidad de sus instalaciones con la imagen de calidad del conjunto.

Los tipos de edificación podrán ser variados, adecuados a las actividades a implantar, con un concepto unitario y pautado del conjunto. En todo caso, la vegetación del área y la altura mínima de los edificios deberán garantizar la ocultación de la actual fachada de los polígonos industriales ante el Aeropuerto.

Se procurará la disposición de la edificación en forma derivada de las pautas indicadas gráficamente, si bien, las fases que fueran posibles en su desarrollo, en función de las capacidades de renovación voluntaria de cada parcela o conjunto de ellas, marcarán las bases de la ordenación.

La ordenanza actual mientras se mantengan las instalaciones será PROD-4.B. Para las transformaciones se adoptará la ordenanza PROD-5 con la tipología OA y 2,20 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s de edificabilidad neta, o PROD-3.B.

Cesiones: Las resultantes de la ordenación del Estudio de Detalle.

Deberá ceder los suelos y ejecutar las obras de urbanización correspondientes para obtener fachada a vial y alcanzar la consideración de solar edificable.

Superficie de suelo (m <sup>2</sup> s)	<b>23.771,00</b>	Ordenanza referencia	PROD-5(OA)/PROD-3.B
Techo máximo (m <sup>2</sup> t)	<b>32.754,00</b>		
Índice edificabilidad (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	<b>1,38</b>		

**LOCALIZACIÓN**



**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

